

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANTES
DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE SERVICIOS DEL
PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE
CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN URGENTE**

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es regular las condiciones para la contratación del servicio de seguridad, vigilancia y control del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz, por medio de vigilantes de seguridad, para lo cual el contratista debe hallarse autorizada para la prestación de servicios de seguridad por la Dirección de la Seguridad del Estado, e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior. Así como la contratación de auxiliares de servicios.

A efectos meramente informativo se procede a hacer una descripción del edificio (tres plantas):

Planta Baja:

- Terraza
- Restaurante
- Cocina
- Patio Central
- Zona de Exposiciones
- Zona Comercial
- Zona de traducción simultánea
- Auditorio
- Camerinos
- Muelle de carga
- Almacén

Primera Planta:

- Zona de acreditación
- Sala Polivalente
- 4 Salas de Comisiones
- Tres Salas de Conferencias
- Sala de prensa
- Zona de Exposiciones
- Zona VIP

Segunda Planta:

- Zona de Exposiciones (1.900 m²)

Edificio de Servicios (una planta):

- Centro de transformación de Compañía
- Centro de transformación de Abonado
- Cuadro general de B.T.
- Grupo electrógeno
- Sala de Grupo de Presión

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 2.1 Contenido.

El contratista deberá desarrollar en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones las siguientes actividades.

2.1.1. VIGILANTES DE SEGURIDAD:

1. *Ejercer la vigilancia y protección de las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz, y de las personas que se encuentren en su interior.*
2. *Efectuar controles de identidad en el acceso a las dependencias del Palacio, tanto de personas como de vehículos y mercancías.*
3. *Retener de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y poner de forma inmediata, a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los delincuentes, en relación con el objeto de la protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.*
4. *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con los bienes y personas objetos de protección.*
5. *Realizar la prestación del servicio a respuesta a las alarmas que se produzcan, si no fuere competencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y solicitar el auxilio de los mismos cuando fuere preciso.*
6. *Aquellas otras encaminadas a garantizar la seguridad de las instalaciones, conforme a la Ley vigente.*
7. *Mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes elementos:*
 - *2 videograbadores digital 16 entradas de cámara, 1 salida principal (PAL/VGA), 1 salida spot. Capacidad 1 Tb. Grabación hasta 400 ips, Grabadora de DVD-RW integrada, Resolución 720 x 576, 16 entradas/2 salidas de alarma, grabación de 4 canales de audio, Conexión TCP/IP, Compresión H.264, Servidor web integrado, 2 puertos USB, 1 puerto RS-485, 1 puerto RS-232, Mando a distancia IR, Alimentación 220 VAC. Dimensiones (AnxAIxP) 430x88x405mm. Peso 7, kg. Incluye software CENTER SV. Modelo SHD416/1T.*
 - *Mantenimiento preventivo con asistencia técnica de los CCTV EXTERIOR (9 cámaras) e INTERIOR (23 cámaras), consistente en dos revisiones anuales incluyendo mano de obra y gastos de desplazamientos.*
 - *2 linternas halógenas de largo alcance*
 - *1 teléfono móvil*
8. *Custodia de llaves.*
9. *Servicios de rondas interiores de control.*

10. *Inspección y control del estado de puertas, ventanas y mobiliario reflejando en los partes diarios cualquier incidencia.*
11. *Colaboración en los planes de emergencia y evacuación.*

Los equipos descritos deben contar cuentan durante toda la vigencia del contrato inicial y sus prórrogas,, si las hubiera, con un mantenimiento integral que cubre las revisiones preventivas anuales, reposición de equipos averiados, mano de obra, desplazamientos, etc., salvo los desperfectos ocasionados por manipulación indebida de terceros, actos de vandalismo y agentes atmosféricos.

2.1.2. AUXILIARES DE SERVICIOS:

1. *Apertura y cierre ordinario del establecimiento.*
2. *Control de las entradas y salidas ordinarias de los clientes y mercancías.*
3. *Recepción, información, atención y orientación y en su caso acompañamiento de los clientes (si no hay sistemas de seguridad).*
4. *Recogida y custodia de efectos portados por los visitantes (bolsos, maletas, etc) sin que conlleve control interior de los efectos personales.*
5. *Información de accesos y, en su caso, acompañamiento.*
6. *Organización y control de la evacuación de clientes cuando se requiera por cualquier motivo.*
7. *Exigencia del cumplimiento de las normas propias del establecimiento (prohibición de fumar, conducta correcta de los clientes, acceso a zonas prohibidas).*
8. *Control de los bienes o productos existentes en el establecimiento.*
9. *Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales.*
10. *Comprobación a través de medios técnicos de los sistemas de mantenimiento (calderas, instalaciones eléctricas, temperaturas, etc.)*
11. *Control de los sistemas anti-incendios.*

La empresa interesada, previa cita concertada, podrá venir a ver las instalaciones del Palacio de Congresos, desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de la propuesta.

La subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el objeto del contrato, que tendrá siempre carácter excepcional, deberá ser autorizada expresamente por la dirección del Palacio de Congresos y Exposiciones, previa solicitud con la necesaria antelación y con cita expresa del subcontratista en todo caso.

*** RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades contractuales y extracontractuales derivadas de la prestación del servicio contratado, debiendo incluirse dentro de ésta la responsabilidad civil patronal.

- 2.3. Personal necesario y dedicación.

La empresa adjudicataria, debe disponer, en todo momento del personal necesario para un correcto funcionamiento del servicio, y en todo caso del siguiente personal:

2.3.1 VIGILANTES DE SEGURIDAD:

- *1 vigilante de seguridad, sin arma, doce horas al día, durante todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, en horario de 20:00 a 08:00 horas.*
- *1 jefe técnico e inspección con la dedicación necesaria.*

El servicio, deberá ser prestado necesariamente por vigilantes de seguridad, quienes además de la cualificación profesional necesaria, deberán gozar, de acuerdo con la legislación vigente de la correspondiente habilitación del Ministerio del Interior.

Los vigilantes de seguridad, deberán prestar el servicio debidamente uniformados, según el modelo de uniforme que haya sido aprobado por la Dirección de la Seguridad del Estado y deberán ostentar los atributos de su cargo. En aquellos supuestos, en que el personal adscrito al servicio de seguridad no procediera con la debida corrección, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la dirección del Palacio se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria del servicio la sustitución del trabajador en que concurrieran tales circunstancias.

Se prohíbe expresamente la subcontratación de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, así como su cesión.

Cláusula Subrogación del personal:

En virtud de Convenio Colectivo Estatal para las empresas de seguridad, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm 29, de fecha 1 de febrero de 2018, procede la subrogación del personal de seguridad por la nueva adjudicataria que deberá contratar a dicho personal a partir de la fecha efectiva de inicio en la prestación de servicios, excepto sus mandos intermedios y siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado convenio que forma parte de la documentación que se facilita en cumplimiento del artículo 120 TRLCSP.

Se adjunta Anexo facilitado por la empresa respecto a los trabajadores advirtiéndose que dicha documentación se aporta en cumplimiento del artículo 120 del TRLCSP y que la efectiva subrogación de los trabajadores afectados no deriva del contrato administrativo sino de las Normas laborales, en este caso, el convenio colectivo aplicable al sector.

El origen de la obligación se encuentra en el convenio colectivo citado que lo establece, por lo que de la lista facilitada por la empresa procederá la subrogación respecto de los trabajadores que estén aparados y cumplen los requisitos establecidos en el Convenio.

2.3.2 AUXILIARES DE SERVICIOS

- *1 auxiliar de servicio, doce horas al día, durante todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, en horario de 8:00 a 20:00 horas.*
- *1 jefe técnico e inspección con la dedicación necesaria.*

Los trabajadores deberán prestar el servicio debidamente uniformados.

La empresa adjudicataria estará obligada a subrogar al personal que presta los servicios actualmente en las instalaciones, respetando las condiciones y que deberá contratar a partir de la fecha efectiva de inicio en la prestación del servicio.

Se adjunta Anexo facilitado por la empresa respecto a los trabajadores advirtiéndose que dicha documentación se aporta en cumplimiento del artículo 120 del TRLCSP.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de un año, contado desde el día siguiente a su formalización.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN

*El precio máximo de contratación para los dos servicios es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL EUROS (151.000 €)**, IVA no incluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable del 21%, lo que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS. (182.710 €)** IVA incluido.*

Siendo el desglose sin IVA tal y como sigue:

VIGILANTES DE SEGURIDAD:

- *Servicio ordinario: 92.000 €*
- *Servicio extraordinario: 5.000 € gasto máximo.*

AUXILIARES DE SERVICIOS

- *Servicio ordinario: 54.000 €*

Presupuesto máximo servicio ordinario: 146.000 €

Presupuesto máximo servicio extraordinario: 5.000 €

Presupuesto máximo Total: 151.000 €

El pago se realizará en un plazo de sesenta días, previa presentación de factura, que deberá detallar el número, importe incrementado con el IVA correspondiente, junto con las hojas de control y los informes así como los TC1 y TC2 de los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.

5. PRECIO

5.1 VIGILANTES DE SEGURIDAD

Dentro del precio, y para la correcta ejecución del servicio, el personal de seguridad contará como medios auxiliares con 7 walkies, así como de un sistema de grabación de imágenes mediante minicámara, según necesidades.

5.2 AUXILIARES DE SERVICIOS

Dentro del precio, y para la correcta ejecución del servicio, el personal de servicios contará como medios auxiliares 2 equipos portátiles de radiocomunicación.

6. GARANTÍA

La empresa adjudicataria depositará una cantidad equivalente al 4% del importe anual del mismo, en concepto de fianza, o bien entregará un aval bancario o cantidad equivalente. Este depósito le será reembolsado a la empresa adjudicataria a los seis meses de la finalización del contrato, siempre que durante ese plazo no se hubiera detectado anomalías derivadas de la ejecución del contrato

7. DOCUMENTACIÓN

La empresa presentará 3 sobres cerrados. En el exterior de cada sobre será preciso que indique la siguiente información:

- Contenido.
- Título de la licitación.
- N° de expediente.
- Denominación de la empresa licitadora.
- Teléfono.
- Persona de contacto.
- Correo electrónico.

El SOBRE 1 deberá contener la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la personalidad del ofertante. Si fuera persona física mediante el DNI debidamente autenticado. Caso de ser jurídica, escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la Ley, poder del representante debidamente bastantado por los servicios jurídicos municipales y DNI de la persona apoderada. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

2. Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas en el art. 20 y siguientes de la L.C.A.P. Haciéndose mención expresa de no ser deudor de ningún organismo público, ni de la Seguridad Social. **(ANEXO I)**

3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y económico-financiera.

Los ofertantes acreditarán su solvencia económico-financiera en la forma prevista en el artículo 75 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La solvencia técnica se justificará conforme a lo previsto en el art. 78 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En ambos casos las solvencias se acreditarán con la sola presentación de los documentos contenidos en los citados preceptos.

En el SOBRE 2 se incluirá (criterio de valoración 90 puntos):

- Propuesta económica **(ANEXO II)**

Contendrá la cantidad en EUROS en la que el licitante se compromete a ejecutar el servicio objeto del presente pliego.

La oferta económica se hará con descomposición de costes y memoria justificativa de la viabilidad económica de la oferta presentada.

La oferta económica se expresará en letras y números, debiendo ser salvada cualquier rectificación, tachadura o enmienda. En caso de discrepancia entre la cifra en letra y cifra en número, prevalecerá la cantidad expresada en letra.

Las ofertas económicas deberán detallar, por separado, la cuantía correspondiente al precio neto del contrato (Base Imponible) y la cuantía correspondiente al IVA, en su caso.

La oferta económica se realizará a la baja, no pudiendo ser mayor que el presupuesto máximo de contratación del servicio ordinario **(146.000 €)** y extraordinario **(5.000 €)**.

En el SOBRE 3 se incluirá (criterio de valoración 10 puntos):

- Propuesta técnica

En esta se incluirán, las condiciones, cualquier especificación que se estime pertinente en aclaración de la oferta, así como las mejoras ofrecidas.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El licitador que proponga la oferta más baja (sin incurrir en temeridad) obtendrá la mayor puntuación.

- *Oferta económica para el servicio ordinario (hasta 80 puntos) para la oferta más ventajosa, estableciéndose los criterios de proporcionalidad según la siguiente fórmula:*

Valoración = Max. Puntuación (80) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

Los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de contratación del servicio ordinario. (146.000 €).

- *Oferta económica, precio/hora servicio extraordinario para Vigilantes de Seguridad (hasta 10 puntos) en la más ventajosa para el servicio extraordinaria, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad, según la siguiente fórmula:*

Valoración = Máx. Puntuación (10) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

Los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de contratación del servicio extraordinario. (5.000 €).

- Propuesta técnica (hasta 10 puntos):

Bolsa de horas: 5 puntos.

Mejoras adicionales sin repercusión económica: 5 puntos.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las ofertas será el establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

14. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de ofertas se hará según las indicaciones establecidas en el artículo 11.1.2 de las Instrucciones internas de Contratación:

- Entrega en mano, personándose en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz sito en la calle Plocia s/n.
- Por correo o mensajería, dirigido a Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, S.A., calle Plocia s/n. 11006 Cádiz.

Para ello, dispondrán de un plazo de 8 días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante, hasta las 15:00 horas del día en que finalice el plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 26 de octubre: “Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante

télex, fax o telegrama en el mismo día. “Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.”

No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico.

15. APERTURA Y EXÁMEN DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de finalización de la presentación de propuestas, procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa, presentada por los licitadores en tiempo y forma en el **SOBRE 1**. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a 3 días hábiles para la corrección o subsanación de los mismos.

Asimismo, la Mesa de Contratación podrá requerir al licitador la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediéndole un plazo de 5 días naturales, siempre que se garantice que la apertura del **SOBRE 2**, tenga lugar en el plazo máximo de 7 días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa (**SOBRE 1**).

Una vez subsanados los documentos, el Presidente de la Mesa de Contratación, en día y hora señalados en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y el motivo de la exclusión, procediéndose a la apertura de los **SOBRES 2 y 3**. Donde se estudiarán las ofertas presentadas aplicando los criterios de valoración del punto 8.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la apertura de las proposiciones.

El contrato debe formalizarse en un documento privado, en un plazo no inferior a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a todos los participantes, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, dándole la publicidad exigida por la ley.

17. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, la empresa adjudicataria, en calidad de Encargada de Tratamiento y en su referencia al artículo 10, Deber de Secreto, se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso, directa o accidentalmente, referida a datos de carácter personal de clientes, sistemas de información y tratamientos de la Sociedad Municipal de Fomento Cádiz 2000, S.A., que es la Responsable del Fichero, sin que pueda disponerse o aplicarse la misma, fuera de los servicios pactados, aun cuando haya finalizado el presente contrato.

Cláusula de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá acreditar por escrito, antes del inicio de la actividad contratada, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a los servicios contratados.
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
- Justificante de entrega de equipos de protección individual, que en su caso fueren necesarios.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña..... con D.N.I. nº.....
en nombre y representación de la empresa con C.I.F. nº
..... y domicilio a efectos de notificaciones, en.....,
al objeto de participar en la licitación para la “Contratación de Vigilantes de Seguridad y Auxiliares de Servicios para del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146.1c) del TRLCSP,

DECLARA bajo su responsabilidad,

Que la citada empresa, no está incurso en las prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de

Firma autorizada y sello oficial de la empresa

**ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE 2)**

OBJETO: “CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE SERVICIOS PARA EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE CÁDIZ”

Don / Doña..... con D.N.I. nº.....
y domicilio en en nombre y representación de la empresa
..... con C.I.F. nº y domicilio fiscal
....., enterado de las condiciones de contratación de los servicios
de Vigilantes de Seguridad y Auxiliares de Servicio para el Palacio de Congresos y Exposiciones de
Cádiz, presenta la siguiente oferta económica:

Servicio ordinario:

IMPORTE BASE*.....
(el importe deberá expresarse en letra y número)

Porcentaje de IVA.....

TOTAL.....

Servicio extraordinario:

IMPORTE BASE*.....
(el importe deberá expresarse en letra y número)

Porcentaje de IVA.....

TOTAL.....

Lugar, fecha y firma con el sello oficial de la empresa

*** El importe máximo de licitación es 146.000 € para el servicio ordinario y 5.000 € para el servicio extraordinario.**

ANEXO III



APellidos y Nombre	Categoría	Contrato	% Jornada	Complemento **	Kilometraje
S.M.F	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	100	65,52 €	44,16 €
H.M.L	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	100	65,52 €	44,16 €
P.R.M	AUXILIAR DE SERVICIOS	100 *	60,2	59,16 €	



APellidos y Nombre	Categoría	Contrato	% Jornada	Complemento **	Kilometraje
S.M.F	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	100	65,52 €	44,16 €
H.M.L	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	100	65,52 €	44,16 €
P.R.M	AUXILIAR DE SERVICIOS	100 *	60,2	59,16 €	

* GUARDA LEGAL

** ANTIGÜO COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD

